



DECRETO ALCALDICIO No. 1.903
LITUECHE, 04 diciembre de 2025.-

CONSIDERANDO:

- El decreto alcaldicio N° 337 de fecha 04 de febrero de 2025, mediante el cual se aprueba el Reglamento para turnos rotativos de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que es necesario modificar los turnos rotativos en los meses de verano.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Decreto Alcaldicio N° 2.515 de fecha 31 de diciembre de 2019, mediante el que se fija la Planta de Dotación de Personal de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Lo dispuesto en el artículo N°67 de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Lo consagrado en la Ley No. 19.280, de fecha 16 de diciembre de 1993. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE**, el artículo N° 5 del reglamento para turnos rotativos de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Litueche, específicamente en lo relativo a los turnos:

Se establece la siguiente distribución para el TURNO A (invierno):

- Turno 1:
- Lunes a viernes: de 08:15 a 17:33 hrs.
- Sábado y domingo: de 16:00 a 22:00 hrs.
- Turno 2:
- Lunes a viernes: de 13:00 a 22:00 hrs.

2. **INCORPORESE**, en el artículo N° 5 del reglamento para turnos rotativos de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Litueche, los turnos:

Se incorporan los horarios para el TURNO B (verano):

- Turno 1:
- Lunes a viernes: 09:00 a 18:34 hrs. (Colación: 13:24 a 14:09 hrs.)
- Sábado: 07:45 a 11:45 hrs.
- Domingo: 15:00 a 19:00 hrs.
- Turno 2:
- Lunes a viernes: 15:00 a 00:34 hrs. (Colación: 19:24 a 20:09 hrs.)

Déjese establecido que este horario comenzará a regir todos los 01 de diciembre del año en curso y hasta marzo del año siguiente.





3. **DICTESE**, el texto refundido del reglamento antes señalado.
4. **ESTABLÉCESE**, que en aquellos puntos que no se mencionan en el presente decreto, no sufre modificaciones.
5. El presente reglamento entrara en vigencia a contar del 05 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


II. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/ACR/lcd

Distribución:

- DAF
- Unidad de Personal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Dirección de Seguridad

